



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000497

(21 DIC 2018)

"Por la cual se designan los representantes de las entidades gremiales algodoneras para la conformación del Comité Directivo del Fondo de Fomento Algodonero"

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 6 del artículo 8 de la Ley 219 de 1995

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 219 de 1995, se establece la cuota de fomento algodonero, se crea un Fondo de Fomento y se dan normas para su recaudo y administración.

Que el numeral 6 del artículo 8 de la citada Ley establece que el Fondo de Fomento Algodonero tendrá un Comité Directivo integrado, entre otros miembros, por cuatro (4) representantes de las entidades gremiales algodoneras; escogidos por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, de sendas ternas presentadas por sus respectivas agremiaciones.

Que la Ley 219 de 1995 se encuentra compilada actualmente en el Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

Que el párrafo primero del artículo 2.10.3.4.11 del Decreto 1071 de 2015, consagra que los miembros del Comité Directivo que representen a las entidades gremiales algodoneras tendrán un período fijo de dos (2) años.

Que el Título 4 de la Parte 10 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015 contempla los medios democráticos de elección de miembros de juntas directivas de fondos que manejen recursos parafiscales, distintos de aquellos miembros que representen a entidades públicas.

Que el artículo 2.10.4.8 del Decreto 1071 de 2015 dispone que para la designación de representantes de agremiaciones o productores por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de ternas presentadas al efecto, la selección de candidatos integrantes de las ternas debe ajustarse al procedimiento previsto en los artículos 2.10.4.3, 2.10.4.4 y 2.10.4.5 del Decreto en comento.

Que mediante Resolución 31 de 2016 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural establece términos, procedimientos y requisitos para la elección de miembros de órganos directivos de los fondos parafiscales.



"Por la cual se designan los representantes de las entidades gremiales algodoneras para la conformación del Comité Directivo del Fondo de Fomento Algodonero"

Que la última designación de dos (2) representantes de las entidades gremiales algodoneras al Comité Directivo del Fondo de Fomento Algodonero fue realizada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante Resolución 327 del 28 de diciembre de 2016, por el máximo previsto en el párrafo primero del artículo 2.10.3.4.11 y artículo 2.10.4.12 del Decreto 1071 de 2015, esto es, por 2 (dos) años.

Que mediante Oficio No. 20183130156482 del 18 de julio de 2018, el Presidente Ejecutivo de la Confederación Colombiana de Algodón – CONALGODÓN solicitó al Viceministerio de Asuntos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la autorización y visto bueno para adelantar el proceso de elección de los representantes gremiales de los fondos parafiscales, presentando el procedimiento y cronograma correspondientes.

Que de conformidad con el artículo 4 de la Resolución 31 de 2016, mediante Oficio No. 20185200181561 del 21 de agosto de 2018, el Viceministerio de Asuntos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural manifestó que el procedimiento propuesto resulta acorde con lo dispuesto en el Decreto 13 de 2016 y el Decreto 1071 de 2015, y que en virtud del artículo 2 de la resolución 31 de 2016, se remitieron los rangos de las fechas del nuevo cronograma para la elección de los representantes de los Fondo de Fomento Algodonero – FFA y Fondo de Estabilización de Precios del Algodón – FEPA.

Que mediante Oficio No. 20183130258572 del 15 de noviembre de 2018, el Presidente Ejecutivo de CONALGODÓN comunicó el desarrollo del proceso adelantado por las diferentes agremiaciones algodoneras y presentó las ternas respectivas, de acuerdo al procedimiento de elección aprobado.

Que mediante Memorando 20185200104023 del 3 de diciembre de 2018, la Dirección de Cadenas Agrícolas remitió los documentos soporte para la expedición del acto administrativo de designación de los cuatro (4) representantes de las entidades gremiales algodoneras por las zonas de la costa y el interior, recomendando las designaciones respectivas.

Que con el fin de garantizar la continuidad de la actividad del Fondo de Fomento Algodonero, y una vez agotados los procedimientos y etapas requeridos al efecto, es necesario designar los cuatro (4) representantes de las entidades gremiales en el Comité Directivo del Fondo de Fomento Algodonero.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar como representantes de las entidades gremiales algodoneras para la conformación del Comité Directivo del Fondo de Fomento Algodonero, a las siguientes personas:

1. ADAN JAVIER PÉREZ DORIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.028.149
2. MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ PETRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.875.788
3. JAIRO ANDRÉS PALMA BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.368.372.
4. JORGE LUIS GORDILLO JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.284.527.

"Por la cual se designan los representantes de las entidades gremiales algodoneras para la conformación del Comité Directivo del Fondo de Fomento Algodonero"

ARTÍCULO 2. La presente designación de los representantes de las entidades gremiales algodoneras para la conformación del Comité Directivo del Fondo de Fomento Algodonero, se hace por el periodo máximo previsto en el parágrafo primero del artículo 2.10.3.4.11 y el artículo 2.10.4.12 del Decreto 1071 de 2015, esto es, por dos años.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá, D.C., a los

21 DIC 2018


ANDRÉS RAFAEL VALENCIA PINZÓN
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó:  Tomara Soler Pérez
Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales

Avaló: Oscar Mauricio Bernal Vargas 
Director de Cadenas Agrícolas y Forestales

Aprobó: Marcela Ureña Gómez 
Viceministra de Asuntos Agropecuarios

Revisó: Jairo Giovanni Pérez Ceballos 
Jefe Oficina Asesora Jurídica



728001

728001

728001

